

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0898

( 06 JUN 2022 )

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de la VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022, de la Biblioteca Nacional de Colombia.”

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No.1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Según lo dispuesto por la Carta Política las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

El Ministerio de Cultura, en los términos del artículo 5° de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2° numeral 1° del Decreto 1746 de 2003, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia - BNC, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Así mismo, la Ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la RNBP establece en artículo 6 de los principios fundamentales que indica: “las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y el desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías”. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones;

Continuación de la Resolución “Por la cual se da apertura a la convocatoria de la VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022, de la Biblioteca Nacional de Colombia.”

El Ministerio de Cultura, a través de la BNC, es la entidad encargada de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la RBNP. En este sentido, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, plantean como objetivo el desarrollo de una política pública cultural orientada hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permitan garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales y la participación en diferentes experiencias artísticas y simbólicas. Para lo anterior se dará continuidad al Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad “Leer es mi cuento”, a través de procesos de adquisición y actualización de colecciones bibliográficas en diferentes formatos y para diversos públicos, desarrollo de contenidos, dotación tecnológica, asesoría técnica para la creación y fortalecimiento de las bibliotecas públicas, formación de bibliotecarios, implementación de servicios bibliotecarios, programas de promoción de lectura y escritura, y servicios bibliotecarios itinerantes en poblaciones rurales, entre otros. A través de estas acciones se busca incrementar los índices de lectura en el país;

Que el Ministerio de Cultura para promover la lectura y en mejora del fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia –Unidad Administrativa Especial del Ministerio–, ha decidido premiar la calidad de la gestión de las Bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, creando un premio anual denominado Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega”. El cual se ha entregado en forma ininterrumpida desde el año 2014;

Que de conformidad con los principios que rigen la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, el Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional convocará públicamente a las instituciones públicas o privadas, grupos de amigos de las bibliotecas y/o usuarios de las bibliotecas pertenecientes a: clubes de lectura, grupos de lectores voluntarios, asociaciones de amigos, talleres de escritura, grupos de amigos de las Bibliotecas Rurales Itinerantes – BRI, entre otros, para que postulen las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y que consideren cumplen con los requisitos para acceder a la VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente Acto Administrativo se ordena la apertura de la convocatoria de la VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022 de la Biblioteca Nacional de Colombia –Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura;

Que los recursos requeridos para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria serán atendidos con cargo al Convenio de Asociación **No. 1515/2022** suscrito entre el **Ministerio de Cultura y la UT-BIBLO RNBPI/2022**;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Ordenar la apertura de la Convocatoria de la **VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022** de la Biblioteca Nacional de Colombia –Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura,

0898

06 JUN 2022

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se da apertura a la convocatoria de la VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022, de la Biblioteca Nacional de Colombia.”

**Artículo 2.-:** La convocatoria para la **VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022**, se realizará así:

**FECHA DE APERTURA:** Seis (6) de junio de 2022

**FECHA DE CIERRE:** Ocho (8) de julio de 2022

**Artículo 3.-:** Las condiciones de participación son las establecidas en el documento “**Convocatoria de la VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022**”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 4.-:** El Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, divulgarán la convocatoria de la **VII versión del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2022**, utilizando mecanismos como: publicación de la convocatoria en la página web y redes sociales del Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional de Colombia; envío mediante correo electrónico a bibliotecarios y responsables de las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, comunicaciones a las Coordinaciones de Redes de Bibliotecas Públicas Departamentales, Distritales y Municipales y boletines de prensa a través de los medios de comunicación regionales y nacionales.



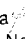

**Artículo 5.-:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente convocatoria se atenderán con cargo al Convenio de Asociación No. 1515/2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la UT-BIBLO RNB1/2022.

**Artículo 6.-:** La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 JUN 2022**

  
**CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ**  
Secretaria General

Aprobó: Walter E. Asprilla Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Julieth Arrieta, Asesora Secretaria General   
Revisó: Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Diana Patricia Restrepo Torres – Directora Biblioteca Nacional de Colombia   
Proyectó: Sandra Suescún-Coordinadora Grupo de Bibliotecas Públicas. Biblioteca Nacional de Colombia 